

## DELEGACIÓN TLALPAN

### **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012 Y ENERO DE 2013 Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES, ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN TLALPAN.**

**C. Higinio Chávez García, Jefe Delegacional en Tlalpan**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 87 tercer párrafo, 104, 105 y 117 fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo quince, 37 y 39 fracciones XLV, LV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 71 fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 7, 50, 51, 53 último párrafo y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

#### CONSIDERANDOS

I.- Que la Delegación Tlalpan, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que el Jefe Delegacional tiene la facultad para celebrar, otorgar, suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

III.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como aquellos entes públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

IV.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en sus artículos 50, 51 y 78, que los términos para atender las solicitudes de información pública así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles.

V.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su artículo 7 y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento Administrativo, no previstas en dichos ordenamientos, se aplicara supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o en su caso el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

VI. Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en su artículo 71, que las actuaciones y diligencias del orden administrativo, deberán ser ejecutadas en días hábiles, así como aquellos en que las autoridades competentes tengan vacaciones generales o en que se suspendan las labores.

VII.- Que en atención a lo dispuesto al artículo 11 y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, señala que los días inhábiles que se determinen por la Administración Pública Local deben hacerse del conocimiento público mediante acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y

VIII.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a toda la ciudadanía con respecto a los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de la Delegación Tlalpan, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012 Y ENERO DE 2013 Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES, ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN TLALPAN.**

Los días que se consideran inhábiles son: **6 y 24 de febrero; el 8 y 19 de marzo, 2, 3, 4, 5 y 6 de abril; 1 y 10 de mayo; del 16 al 27 de julio; 14 y 17 de septiembre; del 1 al 12 de octubre; 1, 2, 19 y 20 de noviembre; y del 17 al 31 de diciembre de dos mil doce y del 1 al 4 de enero de dos mil trece.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tlalpan, Distrito Federal, a 27 de abril de 2012

**ATENTAMENTE**

(Firma)

**C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA  
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN**

---